Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de natismbre 1980.-

Visto el presente expediente N° 283.664/80 (Corresponde N° 2) del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se ha tramitado la licitación pública N° 264/80, mealizada con el objeto de adquirir diversos materiales para el edificio de Tucumán 1523, y Considerando

Que mediante Resolución Nº 1300 de fecha 16 de octubre ppdo. esta Corte Suprema aprobó la licitación mencionada, adjudicando -entre otras- a la firma "ELECTRO ILUM S.R.L." la provisión de distintos renglones.-

Que según surge del informe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación obrantes a fs. 117 se ha producido un error de cálculo en el monto correspondiente al renglón Nº 25 de dicha oferta, cuyo importe debe ser / disminuído en la suma de PESOS: \$ 499.500.-, asimismo se ha omitido mencionar en la adjudicación de dicha oferta / los renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 20, 22 y 23 -que debieron adjudicarse por menor precio válido-.

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 127, SE RESUELVE

- l°) Modificar el artículo l° de la Resolución N° 1300/80 en lo que se refiere a:
- 1) La adjudicación dispuesta a favor de la firma "ELEC TROTIUM S.R.L." en la cual se deberán incluir los renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 20, 22 y 23 -por menor precio válido-
- 2) El importe total resultante de la adjudicación dis puesta a favor de la citada firma, deberá ser de ////////
  \$ 24.732.763.-

3) El importe total de la mencionada licitación pú blica Nº 264/80 deberá ser de \$ 34.939.242.-

2º) Registrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.—

b.m.

ABOLEO A CHERICA